

Radicación: N° 388-2016
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Herley Ernesto Amaya Rincon
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 388-2016
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERLEY ERNESTO AMAYA RINCON
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de HERLEY ERNESTO AMAYA RINCON contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. La demanda se encuentra suscrita por dos apoderados, por lo que deberá corregirse esta situación teniendo en cuenta que conforme a lo ordenado por el artículo 75 párrafo tercero del C.G.P., *"En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona."*
2. El poder otorgado al apoderado, no identifica claramente el acto administrativo a demandar, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué